



CONFERENCIA INTERNACIONAL:  
'Propiedad Intelectual como herramienta  
para promover la innovación desde la Universidad:  
de la teoría a la práctica'

# La Política de Propiedad Intelectual en la Unicamp

Pedro E. de Carvalho  
Universidad Estadual de Campinas – Unicamp

# La Política de P I Unicamp – Delib. CONSU A-16/2010

Ley Federal  
10.973/2004

Dec. 5563/2005

Ley Estado de San Pablo  
Dec. N° 54.690/2009

**PRINCIPIOS**

**DIRECTRICES**

**GOBERNANZA**

- **Principios, directrices y bases normativas, deben ser observados en la UNICAMP por todos los miembros de su Comunidad (incluso los visitantes)**
- **Política alinea UNICAMP con el marco legal nacional en materia de propiedad intelectual y con las Leyes de Innovación Federal y del Estado de San Pablo.**

- Contribuir para creación de un entorno propicio para la generación de nuevo conocimiento y su transferencia a la sociedad, en consonancia con la misión de la Universidad para crear y difundir el conocimiento.
- Promover la PI para que su uso genere beneficios para la sociedad mediante el desarrollo de la relación entre la Universidad con los sectores empresarial y público, entre otros.
- Asegurar una adecuada retribución a Unicamp y sus investigadores en la explotación de la PI

- Garantizar que las **medidas** de protección jurídica y la confidencialidad de IP se toman **de acuerdo con la misión de la UNICAMP** en la enseñanza, investigación, producción y difusión del conocimiento, en la innovación y la consecuente transferencia de tecnología a la sociedad, **buscando siempre el mayor beneficio social**.
- **Procurar la solución de los conflictos de interés**, así como las **relativas al secreto** en relación con la PI, teniendo en cuenta la legislación y los valores, misión y objetivos institucionales.
- Asegurar en las **actividades de investigación en asociación o colaboración** con terceros la **formalización de los instrumentos jurídicos apropiados**, en la que IP-UNICAMP esté protegida adecuadamente.

## Titularidad

**Unicamp o compartida (en proporción a los recursos involucrados);**

**SW – libre: decisión de los autores;**

**Reconocimiento de los recursos genéticos y el acceso a los conocimientos tradicionales;**

**Cláusulas de propiedad intelectual y la confidencialidad en los contratos;**

**Cesión total solamente con anuencia CONSU**

## Comercialización

**Orientada a transformar la creación - innovación**

**Cualquier forma jurídica**

**Licenciatario:**

**Mostrar capacidad técnica, financiera y de gestión**

**Ganancias: 1 / 3 (I, F, de la Universidad), después de los costos de compensación del PI + PCT + TT**

**Preferiblemente licencias no exclusivas, se reconoce la dificultad**

## Resolución conflictos

**Respeto de los derechos de PI o reclamaciones: Congregación + Comisión auxiliares (Consultado PJ y la Agencia de Innovación).**

**La interpretación de cuestiones de política: Recursos “ex oficio” CONSU.**

# Titularidad de la PI

UNICAMP tiene la propiedad intelectual (PI, MU, DI Marcas, SW, otras tecnologías, así como los resultados tangibles de la investigación obtenidos por los miembros de su comunidad académica en la enseñanza, investigación y extensión, UNICAMP, incluyendo profesores, investigadores, estudiantes, empleados, así como profesores, investigadores y estudiantes formalmente identificados y aceptados como visitantes y participantes.

# Titularidad de la PI

Creaciones literarias, artísticas y educativas pertenecen a los autores (libros y artículos académicos, tesis, tesinas, etc), respetando los acuerdos existentes en los casos de asociación formal con terceros o con la UNICAMP, para la financiación o la ejecución del trabajo o investigación.

# Titularidad de la PI

- Los programas de computación son equivalentes a las instalaciones de las creaciones literarias, artísticas y educativas
- **Los autores tienen la opción de disponibilizar libremente programas de computación**, respetando los acuerdos existentes formales con terceros o con la UNICAMP, **desde que el código fuente de estos programas sean previamente puestos a disposición del público en general, de forma gratuita a través de Internet, acompañada de una licencia que garantice el libre uso**

# Titularidad de la PI

- La Creación en el curso de la investigación financiada por terceros tendrá su propiedad como se establece en el instrumento jurídico;
- Secreto: Los contratos y acuerdos que involucren el tema de desarrollo de propiedad intelectual, necesariamente debe contener cláusulas de confidencialidad.

# Titularidad y Participación

- cuando los desarrollos o los resultados son obtenidos en asociación con instituciones públicas y privadas y, los aportes tanto de la UNICAMP como de los socios, son en conocimientos, recursos humanos o recursos financieros y materiales



- la propiedad de derechos de PI pueden ser compartidos en **igual proporción al valor agregado de los conocimientos existentes en el comienzo de la colaboración y los recursos humanos, recursos financieros y materiales asignados por las partes**

# Titularidad y excepción

- Estudios o ensayos clínicos de fase III y IV:

UNICAMP concuerda en que la propiedad de los derechos de propiedad intelectual previstos en estos contratos sean exclusivos de la empresa.

# ¿Cómo mejorar el proceso de gestión e innovación?

## **Instituciones de Investigación y Universidades:**

Educar para la Innovación / crear y acelerar los procedimientos

## **Empresas:**

Investigar + / - contexto inmediato.

## **Gobierno:**

- + Acciones coherentes para promover la innovación con las empresas y una mejor aplicación de los recursos;
- + Seguridad jurídica, por ejemplo, para el uso de incentivos fiscales.

Muchas gracias !

pedro@reitoria.unicamp.br